

CARTILLA DE INFORMACIÓN - CUENTA AHORRO CON ORDENES DE PAGO**Datos de la cuenta**

N° de Cuenta:	Agencia:	Tipo de Cuenta:
Monto:	Moneda:	

INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES PASIVAS

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables al contrato Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorro y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tasa de interés:
 - Tasa vigente de tarifario: **TEA: XX. XX% TREA: XX.XX% - Tipo de TEA: Fijo** - Año base: 360 días
 - **El saldo mínimo de equilibrio es: S/0.00 o US\$0.00.**
 - Tasa de interés compensatoria efectiva anual (T.E.A) = Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA)
- b) Saldo mínimo de efectivo que se debe mantener en la cuenta: S/10.00 o US\$5.00
- c) Monto mínimo para depósito en ventanilla: S/5.00 o US\$5.00
- d) Monto mínimo para retiro en ventanilla: S/5.00 o US\$5.00
- e) Abono de intereses:
 - Genera intereses desde el primer sol o dólar americano depositado.
 - Mecanismo para el pago: Abono en cuenta.
 - Fecha de corte para el pago de intereses: Último día calendario de cada mes con capitalización mensual
- f) Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósito según Art. 152 de la ley 26702 Ley General de Bancos. (No aplica para aperturas de cuentas de Entidades Financieras).

EL CLIENTE está informado que todos los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas durante un periodo de 10 años pasaran a formar parte del Fondo de Seguro de Depósito, conforme al artículo 182° de la ley N°26702. Por lo que es responsabilidad del **CLIENTE** efectuar operaciones periódicas para evitar la transferencia al Fondo de Seguro.
- g) Operaciones sin Costo según el Canal de Atención
 - Cajeros corresponsales: Depósitos y Retiros.
 - Banca por Internet: Transferencias como Cuenta Destino y como Cuenta Origen, previa afiliación al servicio.
 - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales: Las treinta (30) primeras operaciones son gratuitas.
 - Cajeros Automáticos propios de la CMAC CUSCO: las primeras siete (7) operaciones son gratuitas.
 - Aplicativo Wayki App: Transferencias como Cuenta Destino y como Cuenta Origen, previa afiliación al servicio.
- h) Canales Libres de Costo para Realizar Retiros:
 - Cajeros corresponsales:
Nro. de operaciones libres: 10 por día, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos).
 - Banca por Internet:
Nro. de operaciones libres como cuenta origen: 20 por día, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos).
 - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales:
Nro. de operaciones libres: 30 mensuales, entre Depósitos y Retiros
 - Cajeros Automáticos propios de la CMAC CUSCO:
Nro. de operaciones libres: 7 Operaciones Mensuales, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos).
 - Aplicativo Wayki App:
Nro. de operaciones como cuenta origen: 20 por día, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos).
- i) Información Complementaria:
 - Esta cuenta puede ser aperturada de forma Individual, mancomunada y/o solidaria indistinta.
 - La emisión de talonarios de Órdenes de pago genera comisión conforme a tarifario vigente.

- El saldo mínimo de equilibrio en una cuenta de ahorros es el saldo que se requiere mantener en dicha cuenta, sin que se realice transacción alguna, para generar intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de dicha cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento.
 - Se aplicará la tasa 0.005% por cada operación efectuada por concepto del impuesto a las transacciones financieras (ITF). Excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a ley.
 - El Código de Cuenta Interbancaria (CCI) le servirá para realizar transferencias interbancarias a nivel nacional desde cualquier otra institución financiera afiliada a la CCE, a la CMAC CUSCO o viceversa, para lo cual es preciso proporcionar dicho código.
- j) Los medios de comunicación para modificaciones contractuales unilaterales son:
- k) Comisiones aplicables:
Las comisiones asociadas a la presente cuenta se encuentran reflejadas en el **Anexo I**.

EL CLIENTE declara que la presente Cartilla de Información y sus anexos, así como el Contrato de Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorros y Servicios Complementarios, aplicables a este tipo de Cuenta, le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas a satisfacción. **EL (LOS) CLIENTE(S)** firma(n) este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo por duplicado con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas.

EL CLIENTE deja constancia de haber recibido el tarifario de comisiones asociadas a la cuenta de Ahorros con Órdenes de pago, **MEDIANTE ANEXO I**, así mismo declara conocer que existen comisiones y gastos por operaciones realizadas a través de nuestros diversos canales y por solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad los cuales podrá ubicarlos en nuestra red de agencias o en los tarifarios publicados en nuestra página web www.cmac-cusco.com.pe.

